

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

5571 *ORDEN de 6 de marzo de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento y sus Organismos autónomos.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento y sus Organismos autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos A, B, C, D y E, establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Departamento y sus Organismos autónomos.

En aquellos Organismos que carecen de relaciones de puestos de trabajo pueden participar los funcionarios expresados en el párrafo anterior con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que presten servicios en el Ministerio.

Segunda. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios de los apartados a), b) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

- a) Concurrán únicamente para cubrir vacantes en la Secretaría de Estado donde se encuentren destinados.
- b) Se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- c) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- d) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

Los funcionarios cuyo destino no corresponda al ámbito de una Secretaría de Estado del Departamento, podrán participar en la convocatoria de las vacantes de la totalidad del Departamento.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984) y los que se encuentran en situación de servicio en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios sin destino definitivo en el Departamento debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no participen o no obtengan vacante, podrán ser destinados a las que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal.

Por el grado personal reconocido hasta un máximo de tres puntos distribuidos por la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,75 puntos.

Por un grado de igual nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior en tres niveles o más al nivel del puesto que se concursa: 1 punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles o más al puesto que se solicita: 5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: 4,75 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 4,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino inferior al del puesto que se solicita, la puntuación vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: } 4,5 - 0,25 (N-n)$$

en la que N es el nivel de destino del puesto solicitado y n el correspondiente al puesto que se ocupa.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o que, estando en situación de servicio activo, desempeñan un puesto de trabajo en la Administración Civil del Estado sin nivel de complemento de destino o no les es de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que está desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11, 9, 7, según pertenezcan a los grupos A, B, C, D y E, respectivamente.

Los procedentes de la situación de servicios especiales serán valorados en este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto ocupado al pasar a dicha situación.

1.3 Antigüedad.

Se valorarán a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.4 Titulaciones académicas.

Por poseer la(s) titulaciones académica(s) relevante(s) para el desempeño del puesto de trabajo, conforme se indica en el anexo A: 2 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.5 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, que figure expresamente en el anexo A y sin cuyo requisito no podrán ser valorados, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.

1.6 Méritos relativos a las características del puesto.

Se valorarán los méritos especificados para cada puesto en el anexo A de la convocatoria, de acuerdo con la puntuación que se señala hasta un máximo de 10 puntos.

Cuarta. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a cualquiera de los días comprendidos entre la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria y el último día de plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria.

2. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado en copia de modelo que figura como anexo 1 de esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno, o de los

Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

e) En el supuesto de funcionarios de las Corporaciones Locales, por el Secretario correspondiente.

f) En el caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la unidad de personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas (Dirección General de Servicios) y se ajustarán a los modelos publicados como anexos en esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas (Alcalá Galiano, número 8, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 1: Certificación de la unidad personal.

Anexo 2: Solicitud de participación.

Anexo 3: Destinos solicitados por orden de preferencia.

Anexo 4: Méritos alegados por el candidato.

Anexo 5: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

Anexo 6.A): Trayectoria profesional del candidato referida al puesto solicitado (tan sólo para aquellos puestos en los que así sea solicitado, según el anexo A).

Anexo 6.B): Memoria referente al puesto solicitado (tan sólo para aquellos puestos en los que así sea solicitado, según el anexo A).

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de página.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia que puedan estar establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá, para dirimirlo, a la total otorgada en los méritos relativos a las características del puesto (base tercera 1.6).

De persistir el empate se atenderá a la máxima puntuación correspondiente a aquel mérito relativo a las características del puesto de ponderación más elevada. En el supuesto de que existan dos o más méritos relativos a las características del puesto con la misma puntuación máxima se seguirá el orden que ocupan en la descripción del anexo A.

Si el empate continuase se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. No podrán tenerse en cuenta las solicitudes que hagan referencia a puestos de trabajo incluidos en el anexo A que de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos no alcancen la puntuación mínima total que en él se señala.

Tampoco podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos relativos a las características del puesto de trabajo, aquellas solicitudes que en la valoración de tales méritos no alcancen una puntuación mínima equivalente al 50 por 100 del total de estos méritos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Subdirector general de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas, quien la presidirá y los Vocales que a continuación se determinan:

- Dos en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos.

- Un Jefe de Servicio y un Jefe de Sección de la Subdirección General de Personal que actuará, este último, como Secretario.

- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Los miembros de esta Comisión así como los suplentes, serán nombrados por el Subsecretario del Departamento.

La Comisión de valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente el objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la memoria o cualquier otro aspecto de la documentación especificada en la base sexta y presentada por el candidato.

Novena.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso, tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito al órgano que se expresa en la base sexta.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas en un plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. La provisión de las vacantes se realizará de acuerdo con la directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose, expresamente la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Dirección General de Servicios (Subdirección General de Personal) del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Asimismo el Subsecretario para las Administraciones Públicas podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

ORDEN	PLAZAS	LOCAL.	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPEC. 1988	ADM	GR.	CUERPO	MERITOS CURSOS FORMACION	MERITOS TIT. ACADENICA	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAX	MIN
257	19	1	CABE. SECRETARIA DE ESTADO PARA	24	259.944	AE	A/B	EX11			1-Experiencia en gestión	10	
258			[LA ADMINISTRACION PUBLICA]								financiera personal y ré-		
259			[I.N.A.P.]								gimen interior	10	
260			[Secretaría General]										
261			[Administrador Centro]										
262			[Peñíscola]										
263													
264													
265	20	2	MADRID SECRETARIA DE ESTADO PARA	24	259.944	AE	A/B	EX11	-Curso sobre gestión de		1-Experiencia en gestión	10	
266			[LA ADMINISTRACION PUBLICA]						personal		de profesorado no funcio-		
267			[I.N.A.P.]						-Curso sobre gestión fi-		narío	6	
268			[Escuela de formación]						nciaria		2-Experiencia en contra-		
269			[Administrativa]								tación administrativa	2	
270			[Jefe de Sección]								3-Experiencia en elabora-		
271											ción y seguimiento de		
272											presupuestos para remune-		
273											ración de actividades do-		
274											centes	2	
275													
276	21	1	MADRID SECRETARIA DE ESTADO PARA	24	259.944	AE	A/B	EX11			1-Experiencia en manejo	10	
277			[LA ADMINISTRACION PUBLICA]								de bases documentales	4	
278			[I.N.A.P.]								2-Experiencia en utiliza-		
279			[Subdirección Gral. Docu-								ción de programas infor-		
280			[mentación y Publicaciones]								máticos, singularmente		
281			[Jefe de Sección N-24]								"Ventura", "DBase III"		
282											Open Access II y JLB-DOC	4	
283											3- Conocimientos de Ofi-		
284											niática	2	
285													
286	22	1	MADRID SECRETARIA DE ESTADO PARA	24	772.884		A/B				1-Conocimientos acredita-	5	
287			[LA ADMINISTRACION PUBLICA]								dos en Técnica de Siste-		
288			[I.N.F.A.C.E.]								mas del entorno IBM 43 XX		
289			[Secretaría General]								CICS y Lenguaje Cobol	10	
290			[Jefe Sección Sistemas										
291			[Informáticos]										
292													
293													
294	23	1	MADRID SECRETARIA DE ESTADO PARA	24			A/B				1-Experiencia en la Ges-	5	
295			[LA ADMINISTRACION PUBLICA]								tión del Mutualismo Ad-		
296			[I.N.F.A.C.E.]								ministrativo	10	
297			[Departamento Económico]										
298			[Actuarial]										
299			[Jefe Sección]										
300													
301													
302													
303													
304													
305	24	1	MADRID SECRETARIA DE ESTADO PARA	24		A1	A/B	EX11	-Presupuesto de los AA.		1-Conocimiento profundo	10	
306			[LAS ADMON. TERRITORIALES]						PP.		de Organismos Supranacio-		
307			[DIRECCION GRAL. ANALISIS								nales.	10	
308			[ECONOMICO TERRITORIAL]										
309			[Subdirección Gral. Análisi-										
310			[sis Económico de CC.AA.]										
311			[Jefe Sección N-24]										
312													
313	25	1	MADRID SECRETARIA DE ESTADO PARA	24		A1	A/B	EX11	-Documentalista		1-Experiencia en utiliza-	10	
314			[LAS ADMON. TERRITORIALES]								ción de fuentes informa-		
315			[DIRECCION GRAL. ANALISIS								ción económica	10	
316			[ECONOMICO TERRITORIAL]										
317			[Subdirección Gral. Análisi-										
318			[sis Económico de CC.AA.]										
319			[Jefe Sección N-24]										
320													
321													
322													
323													
324													
325													
326	26	1	MADRID SECRETARIA DE ESTADO PARA	24		A2	A	EX11			1-Experiencia en gestión	10	
327			[LAS ADMON. TERRITORIALES]								de líneas de ayuda esta-		
328			[DIRECCION GRAL. ANALISIS								tal	6	
329			[ECONOMICO TERRITORIAL]										
330			[Subdirección Gral. Análisi-								2-Conocimientos sobre		
331			[sis Económico de EE.LL.]								evaluación de proyectos	4	
332			[Jefe Sección N-24]										
333													
334	27	1	MADRID SECRETARIA DE ESTADO PARA	22		AE	C	EX11			1-Experiencia en gestión	10	
335			[LA ADMINISTRACION PUBLICA]								de Bases de Datos infor-		
336			[DIRECCION GRAL. ORGANIZA-								matizadas, Sistema MAPPER	3	
337			[CION PTOS. TRABAJO E IN-								2-Experiencia en Comisio-		
338			[FORMATICA]								nes de Coordinación In-		
339			[Subdirección Gral. Análisi-								terministerial	3	
340			[sis de Puestos de Trabajo]								3-Experiencia en Unidades		

ORDEN	PLAZAS	LOCAL.	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPEC. 1986	ADM	GR.	CUERPO	MERITOS CURSOS FORMACION	MERITOS TIT. ACADEMICA	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAX	MIN
647	57	3	MADRID	SUBSECRETARIA	8			AE	E	EX11			4
648				DIRECCION GRAL. SERVICIOS									
649				Oficialia Mayor									
650				-Subalterno N-8									
651													
652													
653													
654													
655													
656	58	8	MADRID	SECRETARIA DE ESTADO PARA	7			AE	E	EX11			4
657				LA ADMINISTRACION PUBLICA									
658				DIRECCION GRAL. SERVICIOS									
659				Oficialia Mayor									
660				-Subalterno N-7									
661													
662													
663													
664													
665													
666	59	3	MADRID	SECRETARIA DE ESTADO PARA	7			AE	E	EX11			4
667				LA ADMINISTRACION PUBLICA									
668				L.N.A.P.									
669				Secretaría General									
670				-Subalterno N-7									
671													
672													
673													
674													
675													
676													
677	60	1	MADRID	SECRETARIA DE ESTADO PARA	7	171.360		E			-Conocimientos en materia		5
678				LA ADMINISTRACION PUBLICA							de Mutualismos Adminis-		
679				M.U.F.A.C.E.							trativo	10	
680				Servicio Provincial									
681				-Destino Mínimo Grupo E									
682													
683													
684													
685													
686	61	1	MADRID	SECRETARIA DE ESTADO PARA	14	123.660		AE	D	EX11	1-Experiencia en siste-		10
687				LA ADMINISTRACION PUBLICA							mas de tratamiento de		
688				INSPECCION GRAL. SERVICIOS							textos	3	
689				DE LA ADMON. PUBLICA							2-Experiencia en manejo		
690				Inspección Gral. Servicios							de terminales de ordena-		
691				-Secretario de Subdirec-							dor	4	
692				tor General							3-Experiencia en tramita-		
693											ción de expedientes Ley/		
694											53/84	3	
695													
696													

CLAVES UTILIZADAS.- 1- Las Claves Generales son las establecidas en la Orden de 15 de enero de 1.986, (B.O.E. de 17 de enero de 1.986), sobre Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del - Estado y Resolución de 17 de enero de 1.986, (B.O.E. de 18 de enero de 1.986).

2- ADMINISTRACION- A1 = AE/CC.AA. ADMINISTRACION DEL ESTADO Y ADMINISTRACION DE COMUNIDADES AUTONOMAS
A2 = AE/CC.LL. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y ADMINISTRACION DE CORPORACIONES LOCALES

ANEXO 2

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio para las Administraciones Públicas convocado por Orden del Departamento de (M.O.F. n.º _____)

DATOS PERSONALES

Formulario with fields: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, Fecha de nacimiento, D.N.I., Domicilio (calle, plaza y número), Código postal, Domicilio (nación, provincia, localidad), etc.

DATOS PROFESIONALES

Formulario with fields: Número de Registro de Personal, Cuerpo o Escala, Grupo, Situación administrativa actual, El destino actual lo ocupa con carácter, Denominación del puesto de trabajo que ocupa, etc.

En _____ a _____ de _____ (firmas)

ANEXO 1

(Este Certificado deberá extenderse por la Unidad competente según lo dispuesto en la base cuarta de la Convocatoria)

0. _____
Cargo _____
C E R T I F I C A D O: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican, reune los requisitos y méritos que se detallan al día de la fecha:

Datos del Funcionario:
Apellidos _____ Nombre _____
Cuerpo o Escala _____ Grupo _____
D.N.I. _____ fecha nacimiento _____
a) Situación Administrativa:
[] Servicio Activo
[] Excedencia forzosa; Localidad último destino _____
[] Servicios Especiales
[] Suspensión funciones; Localidad último destino _____
[] Servicio Comunidades Autónomas
[] Otras situaciones _____
b) Destino actual:
Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____ Provincia _____
Localidad _____
[] Definitivo
[] Libre designación
[] Provisional
[] Concurso
[] Comisión Servicio

c) Otros datos (escritos base tercera)
1. Grado Personal [] Fecha consolidación _____
(en número) (en letra)
2. Nivel de C. de destino del puesto que actualmente ocupa [] (en número) (en letra)
3. Dirección General u Organismo de destino _____
4. Subdirección General u Unidad asimilada _____
5. Puesto de trabajo (denominación) _____
b. Descripción sumaria de las tareas que realiza _____
7. Cursos:
Centro Oficial de Formación de funcionarios _____
B. Formaciones Académicas
Centro Oficial _____
9. Antigüedad: tiempo de Servicios reconocidos _____
Años _____ Meses _____ (en letra) Días _____

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha _____ (B.O.F. de _____)

En _____ a _____ de _____
EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL (Firma y Sello)

- ANEXO 4 -

Apellidos
 Nombre
 Puesto Número (1)
 Orden de Preferencia (2)

Firma:

[Empty box for signature]

Méritos relativos al puesto solicitado (3) (Base Tercera 1.6)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo 4 (Base Tercera 1.6) (4) (Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc....) (5)

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 3.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo 4 (Transcripción Literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito está un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se exponerán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo 4.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

- ANEXO 3 -
 Destinos especificados por orden de preferencia

APELLIDOS
 NOMBRE
 Firma del Candidato:

[Empty box for signature]

Código de preferencia	Número orden de preferencia	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Lugaridad

En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas.

- ANEXO 6.2 - (1)

DESCRIPCION DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CANDIDATO
REFERIDA CONCRETAMENTE A UN PUESTO SOLICITADO (2) (3)

Puesto Nuevo Apellidos

Subdirección General Nombre

Nivel, Complemento destino Fecha y Firma:

Complemento Especifico (actual)

- (1) Este Anexo se elaborará exclusivamente si así se exige en el Anexo A.
- (2) Se elaborará uno por cada uno de los puestos que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
- (3) La extensión de esta descripción no debe superar tres ejemplares.

- ANEXO 5 -

DESCRIPCION SUMARIA DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL GENERAL DEL CANDIDATO (1)

Apellidos Nombre

Firma del Candidato:

- (1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio. Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

ANEXO 6.B (1)

Memoria referente al puesto solicitado (2)(3)

Puesto número..... Apellidos.....
 Subdirección General..... Nombre.....
 Nivel complemento destino..... Fecha y firma:
 Complemento específico (anual).....

--

--

(1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.

(2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que esté incardinado.

(3) La extensión de esta descripción no deberá superar los cinco ejemplares.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

5572 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Secretaría General, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral fijo en el Ente público y se convoca a los opositores para la realización de la fase de oposición.*

De acuerdo con la Resolución de la Presidencia de fecha 31 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por la que se

anuncia convocatoria de proceso selectivo para cubrir distintas plazas de personal laboral en el Consejo de Seguridad Nuclear, y finalizado el plazo de presentación de instancias,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos al citado proceso. Dicha relación se halla expuesta en el Centro de Información Administrativa (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid) y en los tabloneros de anuncios del Consejo de Seguridad Nuclear (calle Sor Angela de la Cruz, 3, Madrid).

Segundo.—Convocar a los aspirantes a las plazas que se citan para la realización de la fase de oposición señalada en las bases de la convocatoria, en el Instituto Politécnico «Virgen de la Paloma», calle Francos Rodríguez, 106, Madrid, para los días y horas que se indican a continuación:

1. Plazas de Auxiliar administrativo, Auxiliar de Informática, Telefonista y Encargado de Conservación y Mantenimiento, día 18 de marzo de 1989, a las nueve treinta horas (de Yagüe Hernández, Elena, a Lestán Baños, Concepción) y a las diecisiete horas (de Linares Pérez, Amalia, a Vivero Megias, Javier).

2. Plazas de Médico y Diplomado en Enfermería, día 18 de marzo de 1989, a las nueve treinta horas.

3. Plazas de Electricista, Fontanero, Mozos, Ordenanzas, Vigilantes y Operador de Ordenador, día 18 de marzo de 1989, a las trece horas.

4. Plaza de Jefe de Explotación, día 18 de marzo de 1989, a las diecisiete horas.

Tercero.—Convocar a los aspirantes a las plazas de Técnicos de Sistemas, Analista, Analista Programador, Programador, Técnico de Comunicaciones, Especialista en Redes y Controlador de Redes, para la realización de la fase de oposición, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Universitaria, sin número, Madrid, el día 2 de abril de 1989, a las diez horas.

Cuarto.—Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo, así como de máquina de escribir los que se presenten a las plazas de Auxiliar administrativo y Auxiliar de Informática.

Quinto.—Los aspirantes con algún grado de minusvalía que necesiten algún tipo de adaptación para la realización de los exámenes, deberán comunicarlo por escrito al Presidente del Tribunal antes del día 15 de marzo de 1989 (calle Sor Angela de la Cruz, 3, 28020 Madrid, teléfono 456.18.12).

Madrid, 9 de marzo de 1989.—El Secretario general, Angel Jorge Souto Alonso.

Sr. Subdirector general del Consejo de Seguridad Nuclear.

UNIVERSIDADES

5573 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y se deja sin efecto la convocatoria del concurso a una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad».*

Convocado a concurso por resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona, de 13 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1989), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias de la Universidad de Barcelona, área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad».

Número de orden del concurso: 49.

Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Tipo de convocatoria: Concurso. Tipo de dedicación: Tiempo completo. Código de la subplaza: B. Número de plazas: 1. Departamento: Técnicas Empresariales. Actividades: Matemáticas Empresariales.

Y habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes sin que se hayan presentado candidatos para concursar a la mencionada plaza, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y dejar sin efecto la convocatoria del concurso a la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias arriba referidas.

Lo que hace público para su general conocimiento.
Barcelona, 10 de febrero de 1989.—El Rector, Josep M. Bricall.